

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE DE  
MANERA URGENTE SE EJECUTEN ACUERDOS MUNICIPALES EN  
MATERIA DE VIVIENDA**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Hay en Sevilla una familia que va a perder en pocos días su vivienda como consecuencia de una ejecución hipotecaria. El Ayuntamiento se muestra incapaz de resolver de manera diligente el problema planteado por inaplicación de sus propios acuerdos. De esta situación tiene constancia la Alcaldía, la Tte. de Alcalde responsable del Área de Familia, Asuntos >Sociales y Zonas de Especial Actuación y EMVISESA.

En la sesión del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo celebrada el día 13 de febrero de 2013, se acordó ceder el uso de 151 viviendas adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo a favor de EMVISESA, para su gestión y administración. Estas viviendas tienen por objeto atender la demanda de viviendas sociales tanto por las competencias propias de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación como por los realojos que, como consecuencia de actuaciones de índole urbanística, se requieran por la Gerencia de Urbanismo. La finalidad de este acuerdo era gestionar y administrar las viviendas para que, de una manera exclusiva en el ámbito municipal, fuera EMVISESA quien atendiera la demanda de viviendas sociales, para personas sin hogar y para personas en situación de emergencia social.

Un año después de la adopción de este acuerdo, EMVISESA no ha resuelto nada sobre la aceptación de esta cesión de uso, siendo esta aceptación imprescindible para que la empresa municipal pueda hacerse cargo del Parque Municipal de viviendas sociales. Es más, en la sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrada el día 16 de enero de 2013 se aprobó, entre otros acuerdos, la suspensión de las Normas que regulaban la adjudicación de viviendas en régimen de alquiler temporal para Mayores y para los casos de Emergencia Social y la remisión de las solicitudes que entonces se estaban tramitando relativas a dichos programas a la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación. La adopción de este acuerdo perseguía dar solución a nuevos casos de exclusión social como consecuencia de los desahucios y las ejecuciones hipotecarias.

La gestión de las viviendas sociales cedidas se encuentra en una situación de inaceptable provisionalidad: Urbanismo las ha cedido a EMVISESA; pero EMVISESA no las ha recibido. Parece que el problema radica en que la

aceptación de la cesión lleva aparejada la asunción de las obligaciones de mantenimiento y conservación de las mismas, que supondrían una carga no asumible por la empresa. En este caso, el Ayuntamiento debería compensar a la empresa municipal por los gastos en los que se incurra. Si el Ayuntamiento de Sevilla es responsable de estos gastos, carece de importancia que los mismos los realice a través de la Gerencia o a través de la Empresa Municipal EMVISESA.

En el mes de octubre de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó crear una unidad específica en EMVISESA para la gestión del parque público de viviendas sociales y para la atención a las personas en proceso de intervención social. Tres meses después de este acuerdo esta unidad no existe.

Es evidente que la Vivienda social, la vivienda para personas sin hogar y la vivienda para personas en peligro de intervención social deben ser temas de gran importancia en las circunstancias actuales, siendo imprescindible que se cumplan los Acuerdos ya adoptados en materia de vivienda y remover todos los obstáculos para la efectiva aplicación de los mismos. Sólo así existirá seguridad jurídica y se estarán ofreciendo soluciones a las personas con problemas de vivienda

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales socialistas consideran necesario y urgente elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Que con carácter urgente, en aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 15 de febrero de 2013 que aprueba las normas para la adjudicación de vivienda a familias en proceso de intervención social, se adjudique en alquiler social una vivienda a la familia que de manera inminente va a sufrir una ejecución hipotecaria y que ha solicitado al Ayuntamiento la aplicación de las normas de adjudicación de alquiler social en caso de ejecución hipotecaria (expediente de la Unidad gestión de vivienda social de EMVISESA ref E290 AG/ecd) .
2. Que por parte de EMVISESA se proceda de manera inmediata a aceptar la cesión de uso de las 151 viviendas adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo, para su gestión y administración, en los términos previstos en

el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo el día 13 de febrero de 2013.

3. Que de manera inmediata se proceda a la creación de una unidad específica en EMVISESA para la gestión del parque público de viviendas sociales y para la atención a las personas en proceso de intervención social, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013.
4. Que en la Delegación de Hacienda se adopten las medidas necesarias para que el cumplimiento de los anteriores acuerdos no suponga coste económico alguno para la sociedad EMVISESA.

En Sevilla, a 28 de enero de 2014

El Portavoz del grupo Socialista



Juan Espadas Cejas

